



**RESOLUCIÓN DE REFORMA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

No. MIPRO-RPCP-002-2018

**Mgs. Christian Saa López
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)"*, disposición concordante con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y artículo 4 de su Reglamento General;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 17 035 de 16 de marzo de 2017, la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, expidió el Reglamento de Contratación Pública del Ministerio de Industrias y Productividad, mediante el cual delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Mgs. Christian Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones

PAC 2018 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuso se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2018 de 09 de febrero de 2018, el Mgs. Christian Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Ministerio de Industrias y Productividad.

Que, con memorando Nro. MIPRO-DTIC-2018-0037-M de 21 de febrero de 2018, el Ing. Alejandro Morocho Pilataxi, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, se realice una reforma al Plan Anual de Contratación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en Acuerdo Ministerial No. 17 035 de 16 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.

Artículo 2. La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 3. Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 28 de febrero de 2018.



Mgs. Christian Saa López

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

